OTROSÍ No. 1 DE PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0052 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **HERNAN MOLANO RIVERO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79312554 de Bogotá D.C.., en su calidad de Gerente de **TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.** con NIT 830004892-2, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de **PRORROGA** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0052 2026** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0052 2026**, el día 07/09/2026 con fecha de inicio según el acta de inicio desde el 23/07/2026 hasta el 22/08/2026, con un valor inicial de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($191.476.431,). Cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. **e)** Que, de conformidad con el requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0052 2026** según la siguiente justificación: "*Se solicita prórroga al contrato 02 BS 0052 2026, hasta el 31 de octubre de 2026, el cual presenta un saldo a la fecha de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($188.104.765) y tiene como fecha de finalización el 22 de agosto de 2026. Con el fin de garantizar la continuidad del arrendamiento de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios de salud en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se requiere dar continuidad al contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", teniendo en cuenta que los equipos objeto del arrendamiento son fundamentales para el desarrollo de las actividades asistenciales y para garantizar la disponibilidad de la tecnologia biomédica necesaria en las diferentes unidades. El arrendamiento de estos equipos permite atender las necesidades de las Unidades de Prestación de Servicios, garantizando la disponibilidad y continuidad de la tecnología requerida para el desarrollo de los procesos asistenciales, evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud y contribuyendo al adecuado funcionamiento de las áreas donde se encuentran instalados los equipos. El contrato inició el dia 23 de julio de 2026, con un plazo de ejecución de un (1) mes, teniendo como fecha de terminación el 22 de agosto de 2026 y presentando a la fecha un saldo disponible de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($188.104.765). En consideración a la necesidad de mantener la disponibilidad de los equipos biomédicos objeto del arrendamiento y garantizar la continuidad de los servicios en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios, se hace necesario solicitar una prórroga contractual hasta el 31 de octubre de 2026, con el fin de asegurar la continuidad de la operación asistencial y atender las necesidades institucionales durante el periodo*

requerido. En consecuencia, la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar la continuidad del objeto contractual, mantener la disponibilidad de los equipos biomédicos requeridos por las diferentes unidades y evitar afectaciones en la prestación de los servicios de salud, atendiendo las necesidades institucionales durante el periodo comprendido hasta el 31 de octubre de 2026." **f)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E **g)** Que, por ser imperioso, estando dentro de la vigencia del plazo y que según el informe parcial de supervisión el contrato cuenta aún con saldo por ejecutar, por esto las partes determinan realizar la siguiente prorroga: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0052 2026** desde el **23 DE AGOSTO 2026** hasta el **31 DE OCTUBRE 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E) – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE